

SELO DE OFICIO 4. MRS ANO 1835



Seguiente libro de Sortes de Subastas y de Financas y el Ayuntamiento acordó que siempre se continúe en la manera que se hace al presente y sin perjuicio de las ordenanzas y ordenes que se figen sobre Financas y Subastas se le considere como tal cosa de cada abienta que mandiene ademas a su hermandad y menores que de consiguiente libra de Quintas y Subastas.

Ultimamente por el referido Sr. Presidente se demostro que en consideracion de que la casa arrendada o alquilada por el Ayuntamiento con destino para celebrar sus sesiones y demas actos publicos se halla en una calle muy estrecha, y de que todo modo del fondo de Propios debe pagarse el alquiler de aquella o de otra, le parecio conveniente se para se oficio al Sr. Alcaide de las Financas de la N. Ingreda de cerca en una poblacion, para que por el tanto que otro diere ceda una de las dos Casas de otros establecimientos que estan cerrada, o la que ya en otro tiempo ocupó una corporacion; y si no tubiere facultades para hacerlo, se dirija igual reclamacion al Sr. Super. intend. de la misma Ingreda; y asi se acordaron sus mercedes; como y que para evitar ciertos y vejámenes se remita al Sr. Alcaide mayor

